

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 46 DE 2019
(11 de octubre de 2019)

Por medio de la cual se estructura el Programa Institucional de Graduados de la Universidad Católica Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: el Ministerio de Educación Nacional, mediante Ley 1188 del 25 de abril de 2008, regula el Registro Calificado de programas académicos de Educación Superior y exige como condición de carácter institucional la existencia de un programa institucional de egresados que realice un *“seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del graduado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”*.

SEGUNDO: el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 en el Artículo 2.5.3.2.3.1.5. establece el Programa de Egresados como una de las Condiciones de Calidad Institucional y define que: *“Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional”*.

TERCERO: el Acuerdo por lo Superior 2034, como prospección del deber ser de la educación superior, plantea la necesidad de diseñar planes y programas para egresados con el fin de integrarlos a la vida institucional, para que, de esta forma, aporten información de retorno sobre su impacto social, necesaria como insumos para el mejoramiento permanente de la calidad de las acciones institucionales.

CUARTO: existe una normativa interna que orienta a la Institución frente a los lineamientos, indicadores y evidencias que deben considerarse en los procesos de Seguimiento a los egresados, a saber:

- **Acuerdo Superior No. 01 de 2015** “Por medio del cual se reglamentan los procesos de elección de representantes sometidos a periodo de los diferentes Órganos de Gobierno y Dirección de la Institución de conformidad con el Artículo 18, Parágrafo Segundo y el Artículo 28, Parágrafo Tercero del Nuevo Estatuto General. aprobado mediante Acuerdo Superior N° 09 del 21 de octubre de 2014”.
- **Resolución Rectoral No. 06 del 20 de febrero de 2017.** “Por medio de la cual se definen los requisitos y procedimientos institucionales para el Programa de Jóvenes Investigadores”.
- **Acuerdo Superior No. 02 del 06 de marzo de 2018.** Que confiere entre otros el Diploma de Reconocimiento a los “Profesionales Amigonianos Distinguidos” y Diploma de Reconocimiento al “Amigoniano Emprendedor”.
- **Acuerdo Superior No 04 del 13 de agosto de 2019.** Por medio del cual se aprueba la nueva Estructura Orgánica de la Universidad Católica Luis Amigó, en su numeral 12.1.4. establece la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial con sus responsabilidades y adscribe a la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad.
- **Acuerdo Superior No. 05 de octubre de 2019.** *“Por medio del cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Católica Luis Amigó”* y se incluyen en los objetivos de la función sustantiva de Extensión y de relacionamiento con el sector externo, que se deberán *“Promover y afianzar el vínculo de los egresados con la Institución, con el propósito de acompañarlos a lo largo de su vida y aportarles la crecimiento y desarrollo tanto personal como profesional”*.

QUINTO: se adopta el término Graduado como el concepto utilizado por el Ministerio de Educación Nacional y que se define como el *“Estudiante que ha recibido el grado por parte de la Institución de Educación Superior como muestra de la culminación de su ciclo académico”* en los programas de pregrado y posgrado.

SEXTO: por disposición estatutaria y reglamentación orgánica, corresponde a los Decanos coordinar los programas de sus graduados, fortaleciendo los vínculos con la Institución, su cualificación permanente, apoyando sus asociaciones y evaluando su impacto en el medio. De igual manera, corresponde a los Directores de Programa hacer seguimiento a la eficiencia, pertinencia y actualidad del programa, a través de una autoevaluación permanente que incluya la observación y análisis del rendimiento de los graduados; establecer programas que fortalezcan la vinculación con el sector productivo, empresarial y estatal y el trabajo con la comunidad, así como monitorear el impacto derivado de la formación de los graduados en consonancia con la información que brinda el Observatorio Laboral para la Educación y demás sistemas de información disponibles

SÉPTIMO: es tarea de la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial cohesionar las dinámicas institucionales para que se valide y analice la pertinencia del perfil profesional diseñado para cada uno de los programas académicos; los beneficios, estímulos y reconocimientos; los mecanismos de participación democrática en los distintos órganos colegiados; las estrategias a desarrollar y las políticas para realizar los estudios de seguimiento y evaluación de impacto, entre otros.

OCTAVO: el Programa Institucional de Graduados de la Universidad Católica Luis Amigó, siguiendo lineamientos gubernamentales, Institucionales, y después de recoger experiencias exitosas, deberá enfocarse en diferentes proyectos, no sólo con el direccionamiento de la Coordinación de la Unidad respectiva sino también con el esfuerzo mancomunado de las Facultades, Centros Regionales y Escuela de Posgrados en cabeza de sus Decanos y Directores

NOVENO: el seguimiento a los graduados es una obligación ética y una exigencia legal, en cuanto ellos representan el proyecto misional en el entorno social y productivo y en cuanto tales, se convierten en evaluadores de la gestión universitaria y de la pertinencia misma de los programas. Por tanto, la Institución debe hacer un seguimiento constante a los graduados por medio del Observatorio Laboral para la Educación, pues esta información constituye un insumo indispensable para que las IES hagan el seguimiento de la inserción laboral de sus graduados y puedan evaluar la calidad y pertinencia de los programas académicos que ofrecen. En este sentido, el Observatorio Laboral para la Educación, apoya los procesos de evaluación establecidos en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Programa Institucional de Graduados y Promoción Empresarial. Estructurar de manera integral el Programa Institucional de Graduados y Promoción Empresarial, con la participación activa de la Coordinación correspondiente, Decanos y Directores de Programas, Director de la Escuela de Posgrados, Coordinadores de Posgrados, Directores de los Centros Regionales y demás unidades académicas y administrativas que deberán apoyar el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actores del Programa Institucional de Graduados. La Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial, dinamizará el sistema en estrecha relación y con la responsabilidad directa de los Decanos, Directores y Coordinadores de Programas Académicos, Directores de los Centros Regionales y los demás que sean necesarios, quienes estarán en comunicación abierta y permanente con los graduados para apoyarlos, vincularlos a los diferentes proyectos y servicios institucionales, relacionarlos entre ellos y sus gremios profesionales, monitoreando su desempeño en los escenarios sociales, productivos y evaluando su impacto en el medio.

ARTÍCULO TERCERO. Estructura del Programa Institucional de Graduados. La estructura estará integrada por la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial, por un docente de la Escuela de Posgrados, un docente de cada una de las Facultades y uno por cada Centro Regional, quienes son designados por los respectivos Directores o Decanos, pudiendo modificarse según las necesidades institucionales y sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponden a Decanos, Directores de Programa, Directores de Centros Regionales o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. Grupo primario y sus responsabilidades. Se crea el grupo de apoyo primario como apoyo a la Gestión de la Coordinación de Graduados y del Sistema, quien será un órgano asesor y estará conformado por: el Coordinador del Graduados y Promoción Empresarial, quien lo preside, convoca y nombra; un docente de la Escuela de Posgrados, un docente representante de las Facultades, un docente representante de los Centros Regionales, y demás invitados expertos que el coordinador considere oportuno.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Velar por el cumplimiento de las leyes, políticas y disposiciones externas e internas relacionadas con los Graduados.

- b. Asesorar en el diseño de estrategias de relacionamiento y seguimiento al desempeño e impacto de los graduados, que permita dar respuesta a las exigencias de los diferentes organismos certificadores y a las necesidades institucionales.
- c. Asesorar en el diseño de estrategias eficaces de comunicación entre la Institución y sus graduados, para fomentar la integración, pertenencia y continuidad en los servicios que ofrece la Universidad.
- d. Asesorar el desarrollo de estudios de impacto profesional y social de los graduados, con el objetivo de evaluar la gestión universitaria, la pertinencia de los programas y la coherencia con el PEI.
- e. Contribuir al diseño e implementación de estrategias que permitan establecer y mantener las relaciones de la Institución con sus graduados, gremios, empresarios, para fomentar la integración con el medio y aumentar las oportunidades de la empleabilidad.
- f. Asesorar a la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial para la presentación de propuestas a las políticas institucionales en las que se vinculen a los graduados, con el fin de mejorar los procesos y fortalecer el proceso de autoevaluación y acreditación.
- g. Revisar las propuestas de estudios de seguimiento e impacto de graduados y asesorar su realización, seguimiento, análisis de resultados y compromisos que se deben generar al interior de la Universidad, en articulación con la Vicerrectoría de Investigaciones.
- h. Las demás que le señale la Coordinación de Graduados y Promoción empresarial.

Este grupo deberá realizar las actas respectivas, con su secuencia numérica y radicarlas en la Oficina para la Administración de Documentos.

ARTÍCULO QUINTO: Definición y perfil del Graduado Amigoniano. La Universidad Católica Luis Amigó define:

GRADUADO: es la persona que previo cumplimiento de los requisitos de Ley y académicos exigidos por la Institución ha recibido su título de pregrado o posgrado. Se define al Graduado Amigoniano como un profesional, un ser humano integral y un servidor de la comunidad, con conciencia crítica, ética y social capaz de contribuir al desarrollo integral de la sociedad, en búsqueda de la trascendencia, la calidad de vida y la dignidad.

Dentro de su filosofía, adopta el siguiente perfil del Graduado Amigoniano:

a. Como ser humano integral

Asume su vida como un proyecto en constante realización, es consciente de que sólo en la interacción con el otro, con la naturaleza y con Dios alcanza la plenitud de su identidad como ser humano integral.

Tiene plena conciencia de la potencialidad y limitación que reside en el interior humano, es humilde en el reconocimiento de sus errores y aciertos, se esfuerza constantemente por perfeccionarse como un ser en continuo crecimiento.

Genera actitudes para enfrentar adecuadamente el conflicto, vive el presente sin desconocer el pasado y sin olvidar su compromiso histórico de construir un futuro mejor.

Integra adecuadamente, en su vida personal, las dimensiones de alteridad e interioridad, fe y razón, teoría y praxis; asume críticamente los desafíos que la realidad actual presenta y se constituye en paradigma de cambio y transformación social.

Cuida y promueve, para sí y para los demás, hábitos de vida saludable que generen tanto bienestar físico como salud mental y crecimiento espiritual.

b. Como profesional

Evidencia, en su desempeño profesional, los principios amigonianos del amor y de la misericordia, y hace de ellos el fundamento para la creación de un nuevo orden social.

Demuestra apertura al diálogo y a la interacción con el otro; desarrolla competencias para el trabajo en equipo; expresa sus puntos de vista sin imponerse sobre los demás, y tiene capacidad para interactuar en el grupo sin perder su personalidad.

Es un profesional abierto al cambio y al crecimiento continuo, asume el reto de la educación como una tarea constante. Se pone al día en los avances científicos y tecnológicos, vive en permanente actitud de aprender.

Es un Profesional ético, crítico, reflexivo, innovador, proactivo en el desempeño de las funciones y responsabilidades, mantiene independencia de espíritu y mentalidad universal.

Es consciente de la limitación que tiene un saber fragmentado de otras ciencias y disciplinas, o ajeno a la realidad social; profundiza en su saber y lo relaciona con otros conocimientos de manera holística e integral.

Asume su desempeño profesional no solo en la perspectiva de generar recursos económicos, sino sobre todo como un aporte a la construcción del tejido social; aporta a la generación de respuestas a los diversos problemas que ocurren en su ámbito laboral.

Participa de manera interdisciplinaria en la producción, conservación y difusión del conocimiento científico y tecnológico y del saber cultural; hace de esto un medio para intervenir en la transformación de las problemáticas de la sociedad. En su ejercicio profesional asume al otro como un sujeto de derechos y deberes, no como objeto de intervención, en igualdad de condiciones y con el cual hay que dialogar y construir espacios de mutua humanización y personalización.

Posee espíritu investigativo, crítico y reflexivo; se pregunta por el qué, el cómo y el para qué de las cosas, es consciente de los múltiples problemas sociales y desde esta conciencia genera respuestas y alternativas de solución.

Trabaja por el adelanto, progreso, posicionamiento y buen nombre de la Universidad Católica Luis Amigó.

c. Como servidor de la comunidad

Concilia su ser, su saber y su servicio profesional con los valores institucionales inspirados en el humanismo cristiano; asume su trabajo como un aporte a la construcción de un mundo mejor y para la promoción integral del ser humano.

Su conciencia y su actuar están permeados por los principios de la ética, la participación, la autogestión, la convivencia armónica y la justicia social. Supera la conciencia individualista y la mentalidad de competencia como el triunfo de los mejores, se compromete con la creación de condiciones de equidad y justicia social que faciliten la cooperación y la solidaridad con aquellas personas menos favorecidas del entorno laboral o del ambiente social.

Hace de su ser y hacer un medio que genera creación de comunidades y equipos de trabajo que, desde el respeto por la diferencia y la aceptación y comprensión incondicional del otro, busca el crecimiento y desarrollo integral.

Tiene plena conciencia y está comprometido desde su ser y quehacer cotidianos con la conservación del planeta, es respetuoso de la vida y la promueve en todas sus dimensiones.

Se compromete con la intervención en la problemática que afecta la calidad de vida de la niñez y de la juventud, de la familia y de la sociedad.

Parágrafo. Los Directores de los Centros Regionales en sus respectivas sedes, los Decanos, Directores de Programa y Coordinadores de Posgrados en sus respectivas Unidades Académicas orientarán todas sus acciones al desarrollo del **perfil del graduado amigoniano**, conforme a la misión, visión, objetivos institucionales y lo preceptuado en la ley y los lineamientos para la acreditación.

ARTÍCULO SEXTO: Beneficios para graduados. Quien sea graduado de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Católica Luis Amigó, recibirá los siguientes beneficios:

1. Servicios de Bienestar Institucional, con las tarifas establecidas por la Institución:

- a. Gimnasio
- b. Deportes (grupos, campeonatos internos y otros, organizados por la Institución), a fin de poder integrarse en los equipos.
- c. Grupos culturales: danzas, teatro, coro, música instrumental.
- d. Consulta médica general, odontológica y psicológica
- e. Convenios con clubes recreativos y deportivos.
- f. Pastoral Universitaria: Celebraciones eucarísticas, encuentros universitarios o de profesionales.

2. Servicios bibliotecarios:

- a. Ingreso, consulta y préstamo de material
- b. Acceso de bases de datos
- c. Participación en actividades organizadas por ésta Unidad.

3. Acceso a textos y publicaciones en almacén con los mismos descuentos establecidos para estudiantes.

4. Servicios de Extensión y Proyección Social: descuentos en matriculas para programas de formación continua (10%), participación en programas de emprendimiento institucional, participación en actividades de proyección social, entre otros.

5. Descuentos en matriculas para programas de formación posgradual de los programas que ofrece la Universidad, así:

- a. Especializaciones: 10%
- b. Maestrías 10%
- c. Doctorados. 5%

Parágrafo 1: Los descuentos para Especializaciones, Maestrías y Doctorados solo se harán por una sola vez y para un solo programa. Quiere decir, que quien haya realizado un posgrado en la Universidad Católica Luis Amigó y haya percibido descuentos como graduado, no podrá solicitar otros descuentos para cursar un nuevo posgrado en la Institución. El descuento es solo para matrícula y no se extiende a ningún otro concepto. Se perderá por reprobación de cursos, retiro del programa o cuando se trate de matrículas que no correspondan al total de créditos programados para cada nivel.

Los graduados no tendrán descuentos para cursar un nuevo pregrado en la Institución.

Parágrafo 2. Aplica para Especializaciones, Maestrías y Doctorados que ofrezca la Institución, por una sola vez, siempre que haga uso de este beneficio dentro de los dos años siguientes a su titulación. No se acumularán con otros descuentos. El beneficiario no podrá reprobado ni cancelar cursos, retirarse del programa, casos en los cuales perderá el descuento. Sólo aplica para derechos de matrícula.

6. Estudios de su grupo familiar: hijos, cónyuge, compañero o compañera permanente (Este último con una prueba no inferior a dos años de convivencia permanente): Pregrados:10%

Parágrafo 1: Para conservar este beneficio se debe mantener durante todo el programa un promedio igual o superior a 4,0, no cancelar ningún curso, tampoco retirarse del programa. Deberá prestar horas de servicio social en caso de los pregrados, según lineamientos de Bienestar Institucional y presentar solicitud escrita a la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial.

El descuento del grupo familiar solo operará por una sola vez y para un solo programa de pregrado. Quien pretenda realizar otro pregrado o un posgrado en la Institución, no tendrá ningún descuento.

Parágrafo 2. En todos los casos de los numerales 5 y 6, se aplicará esta disposición para estudiantes nuevos y antiguos y estarán sujetos a la viabilidad financiera del programa y los cupos disponibles.

7. Beca - Pasantía Joven Investigador:

Para las becas de joven Investigador, se deben consultar las condiciones en la Resolución Rectoral No 6 del 20 de febrero de 2017 o la que llegue a modificarlo o complementarlo.

8. Subsidios parciales de estudios para los reconocidos como Profesional Amigoniano Distinguido y Amigoniano Emprendedor:

Para las becas del Profesional Amigoniano Distinguido y del Amigoniano Emprendedor y para sus respectivos reconocimientos, se deben consultar las condiciones en el Acuerdo Superior No. 02 del 6 de marzo de 2018, o el que llegue a modificarlo o complementarlo.

De conformidad con la delegación conferida al Rector General en el Artículo 66 de este Acuerdo, se modifica lo establecido en el Artículo 57, respecto de los subsidios de becas para los Profesionales Amigonianos Distinguidos, el cual quedará así: "Además del diploma, para los galardonados en pregrados se les dará un subsidio de beca equivalente al 25% para cursar cualquiera de las Especializaciones y un 20% para cualquiera de las Maestrías que ofrezca la institución y que al momento de hacer uso de la misma se encuentre activa, dicho descuento deberá solicitarse dentro de los dos años calendario siguientes. Será personal e intransferible y no se acumulará con otros. En caso de estar cursando algún posgrado en la Universidad Católica Luis Amigó, no tendrá efecto retroactivo sobre lo ya pagado por el galardonado. Quienes hayan sido beneficiarios del estímulo establecido en el Acuerdo Superior 08 del 5 de octubre de 2010, podrán hacerlo efectivo hasta el 30 de noviembre de 2020".

De conformidad con la delegación conferida al Rector General en el Artículo 66 de este Acuerdo, se modifica lo establecido en el Artículo 63, respecto de los subsidios de becas para los Amigonianos Emprendedores, el cual quedará así: "Además del diploma, se dará al galardonado un descuento equivalente al 20% para cursar estudios de Maestría en la Universidad Católica Luis Amigó, el cual deberá hacerse efectivo dentro de los dos años siguientes a su otorgamiento. El mismo es personal e intransferible. No aplica para Doctorados.

Estos descuentos se perderán cuando el estudiante se retire del programa o repruebe al menos un curso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Participación democrática. Los Graduados de la Universidad Católica Luis Amigó, tienen derecho a la adecuada participación en la vida institucional, tanto en su compromiso formativo como en la relación con el medio que nos rodea. Por esto la Institución está dispuesta a escucharlos como representantes en los diferentes órganos colegiados que lo amerite, a saber: Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Consejo de Escuela de Posgrados, Comités Curriculares y otros que conforme a los reglamentos internos lleguen a conformarse. Corresponderá a la Coordinación del Programa de Graduados y Promoción Empresarial, orientar en coadyuvancia con

la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y su Consultorio Jurídico, los procesos electorales que vinculen a los graduados de manera plural, democrática, participativa y transparente en los distintos estamentos.

ARTÍCULO OCTAVO: Actividades del Programa Institucional de Graduados y Promoción Empresarial. El Programa Institucional de Graduados y Promoción Empresarial, además de lo expuesto anteriormente, estará encargado de coordinar, con los distintos actores enunciados en el Artículo Primero de esta disposición y otros, los programas que se describen a continuación:

A. Actualización permanente del Sistema Institucional de Información del Graduado Amigoniano (SIGA)

El Programa Institucional de Graduados y Promoción Empresarial partirá de una caracterización actualizada permanentemente de sus graduados, con información confiable relativa a su identificación personal, laboral y académica, con los parámetros compatibles con el SNIES, entre otros.

El Sistema Institucional de Información del Graduado Amigoniano (SIGA), será actualizado permanentemente por la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en las Facultades, Centros Regionales y Escuela de Posgrados, con la interacción que deba hacerse con el Departamento de Admisiones y Registro Académico, y el Sistema Universitario de Información. Dicho Sistema prestará el apoyo y la información decidida a las diferentes Unidades Institucionales, como insumo necesario para proyectar sus acciones y programas específicos en beneficio de los graduados. En todo caso se respetará la confidencialidad respectiva, según lo prescrito en la ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas externas e internas que regulen la privacidad y confidencialidad de los datos de los titulares.

B. Acercamiento a la actividad profesional y a la vida laboral

La Universidad Católica Luis Amigó, facilitará condiciones necesarias para que el graduado tenga acceso al campo productivo o empresarial, con competencias humanas y laborales suficientes para impactar el medio.

Para ello se diseñarán estrategias relativas a la apropiación de competencias como manejo de una segunda lengua, uso de tecnologías, protocolo empresarial, ética corporativa, entre otros, programas que deberán ser liderados por el, la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial, y las respectivas Facultades, Escuela de Posgrados y Centros Regionales.

Igualmente, estará a cargo de la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial, la formación en Orientación Profesional y preparación para enfrentar el mundo laboral, estrategia que busca preparar al graduado para enfrentar el proceso de búsqueda de empleo, para elegir un trabajo acorde a su proyecto de vida. Se preparará al graduado en temas como: Proyecto de vida, descubrimiento de capacidades y aptitudes, elaboración de la hoja de vida, desempeño en la entrevista de trabajo, negociación salarial, entre otros.

C. Observatorio Laboral Amigoniano.

El cual buscará facilitar la inserción de los graduados en el mundo de la empresa, a partir de las competencias requeridas en cada caso. Para ello la Universidad Católica Luis Amigó, podrá contar con un **portal de empleo**, dentro de los lineamientos de ley y entre sus diferentes servicios, ofrecerá sin costo alguno el registro de oferentes, demandantes y ofertas laborales, facilitando el contacto entre los graduados y los empleadores. Este servicio estará disponible para los graduados, empresarios, gremios económicos y empresas sociales y de otra índole, con miras a buscar y apoyar la vinculación laboral de los graduados, el cual será administrado e implementado por la Coordinación del Programa de Graduados, con la colaboración de las unidades que deban hacerlo.

D. Formación Permanente y Avanzada

Tal como lo indica la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1330 de 2019, en su Artículo 2.5.3.2.3.1.5. la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional. Por ello la educación continua se convierte en una obligación Institucional para garantizar que los graduados se perfeccionen en el SER, CONOCER Y HACER y desde sus necesidades de formación orienten las propuestas de formación permanente y posgradual en sus desarrollos curriculares.

Las Facultades, Escuela de Posgrados y los Centros Regionales, deberán liderar programas permanentes de reflexión y formación en asuntos como: cursos, seminarios, diplomados, foros, conversatorios, conferencias, cátedras abiertas, etc., direccionadas no sólo en el saber específico sino en la formación humana, profesional, ciudadana, con carácter integral, que los haga competentes como personas cívicas, con idoneidad moral, con conciencia cultural y competencias laborales, idóneas para responder a los retos del presente. Consultarán permanentemente las necesidades de sus egresados para brindar espacios de formación y conforme con estas generar innovaciones curriculares al interior de los planes de estudio de cada programa académico.

Los posgrados que se gesten en las Facultades se orientarán también desde los requerimientos de los graduados con miras a profundizar en determinados saberes o formar para la investigación y la producción de conocimiento.

Será responsabilidad de cada una de las Facultades, Escuela de Posgrados y Centros Regionales, con el apoyo de la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad y la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial, generar alternativas de educación continua y avanzada, que satisfaga los intereses no solo del graduado, sino también de la sociedad, de acuerdo a las necesidades detectadas en los estudios de seguimiento e impacto de graduados.

E. Integración a redes de graduados

El Programa de Graduados y Promoción Empresarial, participará activamente en redes que aporten experiencias y establezcan proyectos relacionados con el graduado universitario, con el fin de dignificar las diferentes profesiones, proponer alternativas de ubicación y reconocimiento en el medio laboral, insertarlos en proyectos de desarrollo económico y social y articular la gestión institucional con el desempeño del graduado. Para esto las redes serán necesarias en cuanto constituyen el intercambio de experiencias significativas y fortalecen la cooperación interinstitucional.

Los programas de integración de redes de graduados serán responsabilidad de la Coordinación de Graduados y Promoción empresarial respecto de programas de interés general o Institucional. Los programas académicos también podrán establecer las redes necesarias para fortalecer relacionamientos de sus graduados.

F. Comunicación con los graduados

El Programa de Graduados y Promoción Empresarial, contará con medios expeditos que faciliten la comunicación fluida y eficiente entre los mismos graduados, entre estos y la Universidad, entre la Universidad y el entorno, entre los graduados y las empresas, entre otros. Por esto la Universidad proveerá los mecanismos de difusión, promoción, reconocimiento, e interacción con los graduados y de estos hacia el mundo externo, para lo cual se contará con los medios Institucionales o habituales de comunicación, con el acompañamiento de una adecuada imagen que incentiven su búsqueda e interacción.

La Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas y la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial, actualizarán permanentemente los medios habituales de información para garantizar su difusión, promoción, reconocimiento e interacción. Los medios impresos y el sitio web Institucional contarán con los enlaces y espacios requeridos con tal fin.

Los Decanos, Director de Escuela de Posgrados y Directores de Centros Regionales deberán informar permanentemente sobre eventos, programas, distinciones, reconocimientos que deban hacerse a sus graduados y ser conocidos por el público interno y externo.

G. Relaciones con los graduados

La responsabilidad de la Universidad en aportar al desarrollo de la sociedad, mediante la vinculación permanente de los graduados a los proyectos y actividades y especialmente al aporte que los graduados pueden hacer al desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior a través del trabajo conjunto, con el objetivo de contribuir a las transformaciones e innovaciones curriculares, se incentivan y se promueven con las siguientes estrategias.

- **Vinculación de los graduados en la Investigación.** La Institución vinculará graduados con perfiles pertinentes a proyectos y procesos de investigación. En cada anualidad se buscará que el número de investigadores graduados de la Institución, no sea inferior al 20%. En caso de que no existan, se potenciarán los planes indispensables desde la Vicerrectoría de Investigaciones, para que esto pueda cumplirse.

- **Vinculación de los Graduados en la Extensión y Proyección Social.** La Universidad tendrá por política, la vinculación de graduados en proyectos y eventos de extensión, formación continua y permanente. La Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad, en coordinación con el Programa de Graduados y Promoción Empresarial y las Unidades académicas, generarán las condiciones para que, en todos los proyectos de extensión que realice la Universidad en cada anualidad, se vincule dentro del talento humano requerido, al menos un 25% de graduados Amigonianos.

- **Vinculación de los Graduados en la Docencia.** En igualdad de perfiles y condiciones, la Universidad vinculará graduados en la docencia de los diferentes programas académicos. Al menos un 25% del talento humano contratado serán graduados Amigonianos, siempre que el programa académico cuente con perfiles para servir la docencia. Para mejorar este indicador, la Vicerrectoría Académica y la Coordinación del Programa de Graduados, realizará una convocatoria cada año, que se denominará "Semilleros de graduados para la docencia", u otro nombre que llegue a indicarse, en el mes de febrero, para aquellos que aspiren a la docencia dentro de la Universidad Católica Luis Amigó. Deberán ser graduados Amigonianos, poseer título de posgrado, preferentemente Maestría o Doctorado y que realicen un curso de formación en Docencia Universitaria en la Universidad Católica Luis Amigó, que será servido por el Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad y las Unidades que deban vincularse, el cual incluirá entre otros

aspectos: legislación de educación superior, elementos de pedagogía, evaluación institucional, currículo, modelo pedagógico de la Universidad Católica Luis Amigó, funciones sustantivas de la educación superior, lineamientos de acreditación, proyecto educativo institucional, filosofía institucional, reglamento docente y estudiantil, estatuto general, Código de Buen Gobierno, entre otros.

Quienes aprueben el curso quedarán en una lista de elegibles en la Coordinación del Programa de Graduados y el Departamento de Gestión Humana, que será respetada por los Decanos y Directores en la provisión futura de vacantes. En los Centros Regionales deberá operarse de la misma manera.

- **Vinculación de los Graduados en cargos administrativos.** Al menos, el 25% de la planta de cargos administrativos, serán servidos por graduados amigonianos. De no cumplirse esta meta, dicho Departamento creará las condiciones para que ello acontezca.

Parágrafo 1. El Departamento de Gestión Humana identificará e individualizará todos los graduados amigonianos que estén vinculados con la Institución en el área administrativa, funciones sustantivas, en cada una de las Sedes y de los programas académicos. Generará las alertas para el cumplimiento mínimo de vinculación de nuestros graduados, reporte que entregará cada semestre, en los meses de marzo y septiembre, al Rector General y la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial para su seguimiento.

Parágrafo 2. En igualdad de condiciones, se dará prioridad a los titulados de la Universidad Católica Luis Amigó, tal como lo indica el Código de Buen Gobierno y Transparencia, Acuerdo Superior 03 del 13 de agosto de 2019, en su Artículo 42, parágrafo 4.

H. Encuentros de integración

Los encuentros programados por los Decanos y Directores de Centros Regionales, con carácter específico y con fines de discusión, aprendizaje, información, proposición de nuevas rutas y proyectos y aún de integración social y cultural servirán para fortalecer las relaciones, redes y garantizar el contacto permanente entre los graduados y la Institución.

Los Decanos y Directores promoverán en cada anualidad, los encuentros de graduados de Facultad o de Programas con fines de integración social, cultural, deportiva, de formación humana, reconocimientos y distinciones, con el fin de lograr el contacto permanente, en espacios diversos que propicien el acercamiento de los graduados con la Universidad.

La Coordinación del Programa de Graduados, implementará en lo posible al menos un encuentro social, cultural, académico, con convocatoria general para todos los graduados en lo posible en cada anualidad.

I. Sensibilización y orientación hacia el emprendimiento

Las universidades deben ser gestoras de proyectos que permitan que los graduados tengan perspectivas de futuro, no sólo como empleados dependientes sino en el campo de la productividad, la creación de empresas y la gestación de proyectos que permitan no sólo el impacto social sino también la generación de empleo.

La Universidad Católica Luis Amigó, desde el Centro de Emprendimiento, Innovación y Transferencia, liderará programas de emprendimiento y buscará alianzas con gremios intersectoriales, que permitan aportes de capitales semilla o de otra naturaleza, para la generación de propuestas innovadoras y de prospectiva empresarial. Para esto, en los programas de pregrado se formará en la cultura del emprendimiento, extensiva también a los graduados con el fin de que puedan contar con la capacitación y la asesoría necesaria para desarrollar propuestas al respecto.

En articulación con este proyecto, se crea **La Red de Empresarios y Emprendedores Amigonianos**, una iniciativa de la Universidad Católica Luis Amigó que tiene como propósito generar una dinámica organizacional alrededor del emprendimiento y el empresarismo, por medio de la creación de una alianza en red conformada por estudiantes, empleados y graduados con iniciativas emprendedoras o que tengan su empresa ya conformada. Ésta Red servirá como mecanismo de cooperación en el que se participará de manera voluntaria para compartir capacidades y así obtener beneficios mediante la acción conjunta para alcanzar propósitos comunes. Los principales propósitos de esta red son:

- Invitar a los empresarios a que compartan su experiencia con los emprendedores que apenas van a iniciar sus proyectos.
- Programa de Graduados Mentores para estudiantes emprendedores.
- Combinar fortalezas y potencialidades entre los graduados y la Institución para crear conjuntamente productos y servicios.
- Gestión de conocimiento por las experiencias e información que se comparte.
- Alianzas estratégicas para aumentar el poder de negociación con otras empresas y entidades.

Esta estrategia será direccionada por el Centro de Emprendimiento, Innovación y Transferencia, con el acompañamiento de la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial. Los integrantes de la Red de Empresarios y Emprendedores Amigonianos que necesiten acompañamiento y asesoría en sus proyectos serán atendidos por el Consultorio Empresarial de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

ARTÍCULO NOVENO: Estudios de seguimiento e impacto de graduados. En cada Facultad, Centro Regional y la Escuela de Posgrados, los Decanos y Directores o los que hagan sus veces en Medellín y Centros Regionales, en Pregrados y Posgrados, se debe promover el seguimiento a la actividad profesional de los graduados para demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas establecidos institucionalmente, de tal manera que se pueda identificar de qué medida su desempeño profesional es una expresión adecuada de los fines y del compromiso social de la Institución, y qué tanta aproximación y concordancia hay entre la formación que los programas ofrecen y el ejercicio real de los graduados. Con estos estudios se puede estimar, entonces, la contribución social de los graduados, la pertinencia de los programas, el desempeño profesional, el nivel de emprendimiento y el impacto de los graduados en el desarrollo de los territorios, así como el grado de satisfacción que expresan sobre su formación y la Institución misma.

Parágrafo 1. Para desarrollar el propósito anterior, la Institución ha definido que el seguimiento a graduados se llevará a cabo por medio de la encuesta de seguimiento que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación (OLE).

Parágrafo 2. Por otro lado, la Universidad hará estudios de seguimiento e impacto propios, permanentemente, según cronograma y ejecución estructurada por la Coordinación de Graduados y Promoción Empresarial y en articulación con la Vicerrectoría de Investigaciones, indicador que se asignará a cada uno de los programas académicos. El cronograma tendrá en cuenta las secuencias de registros calificados y acreditaciones de alta calidad. El presupuesto se proyectará en cada anualidad por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Socializados los estudios de seguimiento e impacto por parte de Decanos, Directores de Centros Regionales y Escuela de Posgrados presentarán a la Vicerrectoría Académica y demás unidades interesadas, los planes de mejoramiento que deberán hacerse a los programas académicos u otros, con sus planes operativos, dentro del mes siguiente al conocimiento de los resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO: Operativización, seguimiento, sistematización y control.

Todo lo indicado en esta Resolución, deberá tener un plan operativo para cada una de las actividades diseñadas por parte de la Coordinación del Programa de Graduados, quien también hará el seguimiento, sistematización y control, con evaluaciones y planes de mejoramiento pertinentes. Esta Unidad tendrá el consolidado Institucional de cada uno de los Centros Regionales, Facultades, Escuela de Posgrados, Programas Académicos y generar las alertas a la Rectoría General cuando observe incumplimientos que afectan el desarrollo del Programa de Graduados, con la incidencia que esto debe tener para Registros Calificados o Acreditación. Los Decanos, Directores de Programa, Directores Centros Regionales y demás actores comprometidos deberán abrir los espacios a dicha Coordinación, generar la interlocución necesaria, atender los correctivos y realizar los mejoramientos indispensables.

Además de los proyectos indicados en esta Resolución, la Coordinación del Programa de Graduados y los demás actores, también podrán crear otras propuestas que se orienten al mismo propósito.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Vigencia y derogatoria, Esta Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y deroga la Resolución Rectoral No. 52 del 2 de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los once (11) días, del mes de octubre, de dos mil diecinueve (2019).


CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General